

513

Señor
ANÓNIMO
Publicar en cartelera

ASUNTO: Respuesta a derecho de petición

REFERENCIA: Radicado 20215110030052

Cordial saludo:

En atención al traslado por competencia radicado ante la Defensoría del Espacio Público con el No. 2021400027242 del 23-02-2020 por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, como respuesta a la petición radicada por usted ante esa entidad, la Defensoría del Espacio Público, en contestación a la comunicación de la Secretaría bajo radicado No. 20215110030052, nos puso en conocimiento la situación indicada por usted.

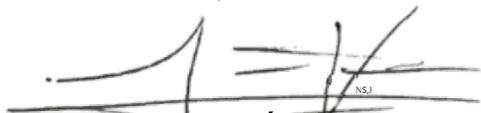
Ahora bien, frente al radicado de la referencia en el que se reporta la presencia de domiciliarios RAPPY — UBER EATS en espacios públicos destinados para parques y zonas verdes en la Calle 160A No. 17-49 / Villa Magdala, localidad de Usaquén, lo que trae como consecuencia desaseo, venta de sustancias prohibidas y la presencia de vehículos automotores (motos de placas BNX-19C / LPN-51C) generando inseguridad en el sector, me permito comunicar que:

La Alcaldía Local de Usaquén, actuando de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 el cual modificó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, corrió traslado a la Estación I de Policía de Usaquén y a la Dirección de Tránsito y Transportes de la Policía Nacional - DITRA, mediante radicados No. 20215130588081 y 20215130588071, para que en el marco de sus competencias verifiquen la situación descrita en la petición y se tomen los correctivos a que haya lugar.

Es necesario dejar presente que este ente Local solicitó a las entidades oficiadas que le sea informado sobre los procedimientos adelantados para tal efecto.

Finalmente, con el presente oficio se da respuesta a su petición, sin perjuicio de la información adicional que requiera o desee obtener sobre la gestión administrativa adelantada, reiterando la permanente disposición de esta Alcaldía para brindar, de acuerdo con sus competencias, acompañamiento a la ciudadanía en el ejercicio de las funciones administrativas correspondientes.

Atentamente,


JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES.
Alcalde Local de Usaquén.

Revisó y aprobó: Wilson Alexis Martin Cruz- Asesor del despacho.

Proyectó: Rosa del Mar Beltrán –Abogada Contratista – Área de Gestión Políciva y Jurídica.

Atendiendo el hecho de el presente requerimiento se formuló de forma peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de

la Alcaldía Local de Usaquén, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNCIONARIA DEL CDI

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.M.)

FUNCIONARIA DEL CDI